



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2247**

**PUERTO MONTT, 04 OCT. 2012**

**VISTOS:**

- a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Construcción de Conjuntos Habitacionales y/o Formación de Areas Verdes en la Región de los Lagos" ubicado en las comunas de Osorno; Provincia de Osorno y en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 2018 de 06 de Septiembre del 2012, del Director del SERVIU Región de los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en las ciudades de Osorno, provincia de Osorno y Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.
- c) El Informe de Tasación de fecha 24 de Septiembre del 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el Constructor Civil, don Juan Samuel Barrientos Bahamonde; el Ingeniero Civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el Constructor Civil don Christian Emil Rauch Yañez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado Pisatraiguen Sector La Misión (II) individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por la Unidad de Campamentos del SERVIU Región, en la suma de \$147.693.600.- (ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos),
- d) El DL 2.186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;
- e) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el D. S. N° 355 de V. y U. de 1976 en sus artículos 53 y siguientes.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 y el D.S. N° 53 de 28 de Septiembre del 2011, que me nombra Director del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

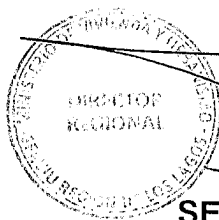
- 1.- PROCÉDASE A EXPROPIAR el lote denominado Pisatraiguen Sector La Misión (II) ubicado en la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de una superficie total aproximada de 20.513,00 metros cuadrados, Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 2204-33 de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a Conrado Fontealba Burgos según plano de expropiación, el Lote Pisatraiguen Sector La Misión (II) tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: Tramo A-B: Raúl Alberch, ahora SERVIU en 205,53 mts.; Sur: Tramo D-C: Lote 1-B y Soc. Maderas Santibañez Hnos. Ltda. en 200,79 mts.; Este: Tramo B-C: Mismo propietario y Juvenal Aros en 122,30 mts.; y Oeste: Tramo A-D: Sector consolidado Villa La Cumbre en 94,15 mts..-
- 2.- FÍJESE el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$147.693.600.- (ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil



seiscientos pesos), para el lote denominado Pisatraiguen Sector La Misión (II) conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.

- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU Región de los Lagos la cantidad de \$147.693.600.- (ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos), en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
- 4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Sub.29 ítem 01 terrenos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



**SERGIO FERES FAVI**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**



N° Int.: 68  
SFF/POJ

**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA DIRECTOR.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO (2).
- DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- UNIDAD DE CAMPAMENTOS
- MINISTRO DE FÉ.
- OFICINA DE PARTES.

